

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso, donde al momento no se dado impulso procesal por parte de los ejecutantes. Cali, 15 de julio de 2022

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1416

RADICACION	76001-31-05-003-2013-00780-00
EJECUTANTE	PORVENIR S.A
EJECUTADO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICIO SOCIAL-COOPSERVISOCIAL
PROCESO	EJECUTIVO

Cali, 15 de julio de 2022

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que mediante auto 781 del 21 de octubre de 2020, se puso en conocimiento de las partes las respuestas dadas por las diferentes entidades bancarias, respecto de la orden de embargo impartida al interior de este proceso y requirió al apoderado judicial para que procediera a darle el tramite pertinente.

Dicho requerimiento fue reiterado mediante auto 476 del 13 de agosto de 2021, donde por segunda vez se solicitó al apoderado de la parte ejecutante, para que realice el impulso procesal del caso.

Pues bien, habiendo pasado 10 meses, contados a partir de la notificación de la mencionada providencia, se encuentra que no existe respuesta efectiva por la parte de la parte demandante.

Razón por la cual, este despacho procederá a **requerir a la parte ejecutante** para realice las acciones que le corresponden en aras de darle impulso procesa del caso.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte ejecutante a fin de que le imprima el impulso procesal correspondiente, so pena de que el presente proceso permanezca inactivo en la secretaria del despacho.

La Juez.,


YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 08 PALACIO DE JUSTICIA
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali- Valle

Santiago de Cali, 15 de julio de 2022

Oficio N° 1137

Señores:
PORVENIR S.A
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

RADICACION	76001-31-05-003-2013-00780-00
EJECUTANTE	PORVENIR S.A
EJECUTADO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICIO SOCIAL- COOPSERVISOCIAL
PROCESO	EJECUTIVO

Por medio del presente, me permito remitir comunicar lo dispuesto en el auto N°1416 del 15 de julio de 2022, que a la letra dice:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte ejecutante a fin de que le imprima el impulso procesal correspondiente, so pena de que el presente proceso permanezca inactivo en la secretaria del despacho".

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e8e713ffa5e57f771f7f08224687d36df98f7b0830bca823542fec3f20b73c4**

Documento generado en 21/07/2022 10:02:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>